

tajosa, la de D. Guis. Triad, con sujecion a las condiciones del pliego formado por la Comision de Propios, surgió un incidente entre dicho Sr. y el Sr. Garcia Clemencin, sosteniendo este que por tratarse de ingresos correspondia el asunto a la Comision de Hacienda, y aquel que por considerarse como una renta, se habia sin duda cometido a la de Propios, segun la distribucion de negociados, acordada por el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Garcia Clemencin, cuyo incidente quedó resuelto con la lectura de dicha distribucion.

Entró el Sr. Lopez Torner.

O.  
Se autoriza al Alcalde para oír proposiciones para el sustido de sillad.

Por resultado de todo, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para oír proposiciones para el sustido de sillad, admitiendo la que fujere mas ventajosa, armonizando las condiciones del contrato, con la pretension de los vecinos del Barrio, siempre que costeen la musica y velada que se han de celebrar, y cuando no que el contratista lleve las Sillad y cobre los derechos.

El maestro de la escuela de niños de San Juan, esp. no encontrarse sin cada.

Dice cuenta de una comunicacion de D. Diego Campillo, maestro de la escuela p<sup>pa</sup>ca de niños de San Juan, manifestando encontrarse sin casa, pues la que se le designa no tiene condiciones ni para el establecimiento de enseñanza, ni para habitarla, careciendo de utensilios y medios materiales de enseñanza por lo que se le deje en libertad para contratar otra en buenas condiciones, acordó el Ayuntamiento pase con urgencia a la Comision de Instruccion publica a los efectos que el tiene procedente.

Pedro Martinez y Ant. Gallego, se abran de un fallo del Con-

sejos las instancias producidas de una parte por Pedro Martinez Torner y Antonio Gallego Guirao, y de otra Patricio Carceler, Antonio Albuquerque y Mateo Franco, abrandose